REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 007 PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **032** **Fecha:** 13-08-2020 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 40 03010 2018 00098	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JOSE NORBEY LOAIZA BRAVO	Auto termina proceso por Desistimiento DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES - SE LIBRA OFICIO No. 1485.	12/08/2020		
41001 40 03010 2018 00383	Ejecutivo con Título Prendario	SUR & MOTOR S.A.S	FERNANDO HIGUERA BARRIOS	Auto termina proceso por Pago SE LIBRAN OFICIOS Nos. 1486 y 1487.	12/08/2020		
41001 40 03010 2018 00389	Verbal Sumario	SURGAS S.A. E.S.P.	VALENCIA R INGENIEROS S.A.S	Auto aprueba liquidación de costas	12/08/2020		
41001 40 03010 2018 00574	Verbal	RICARDO MENDEZ	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	Auto aprueba liquidación de costas	12/08/2020		
41001 40 03010 2019 00078	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	SANDRA LILIANA TOVAR	Auto resuelve sustitución poder DE LA PARTE EJECUTANTE A FAVOR DEL DR CARLOS ARTURO SANCHEZ CAMPO	12/08/2020		
41001 41 89007 2019 00190	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	MARTHA ELENA CARVAJAL	Auto Designa Curador Ad Litem Y ACEPTA SUSTITUCION PODER PARTE ACTOR A FAVOR DR. CARLOS ARTURO SANCHEZ CAMPO. SE LIBRA OFICIO No. 1489.	12/08/2020		
41001 41 89007 2019 00203	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	MORLYN TORREJANO	Auto ordena emplazamiento DE LA PARTE DEMANDADA Y ACEPTA SUSTITUCION PODER PARTE ACTORA A FAVOR DEL DR. CARLOS ARTURO SANCHEZ CAMPO.	12/08/2020		
41001 41 89007 2019 00511	Ejecutivo Singular	NBR CREDITOS BOTERO S.A.S.	HERNANDO LUIS MEZA SANCHEZ	Auto requiere AUTO REQUIERE IMPULSO - SO PENA APLICACION ART. 317 C.G.P.	12/08/2020		
41001 41 89007 2019 00815	Verbal	DEYANIRA MONTEALEGRE SAENZ	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA.	Auto ordena emplazamiento DE LA DEMANDADA MARIA IRMA LOSADA DE FIERRO Y NOTIFICA COND. CONCLUYENTE A COOMOTOR.	12/08/2020		
41001 41 89007 2019 00856	Ejecutivo Singular	CONDOMINIO PAYANDE	GENNER DE JESUS GAVIRIA PEÑA	Auto termina proceso por Pago SE LIBRA OFICIO No. 1488.	12/08/2020		
41001 41 89007 2019 00907	Ejecutivo Singular	ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ	EDGAR ANIBAL CUELLAR GOMEZ	Auto ordena emplazamiento DEL DEMANDADO.	12/08/2020		
41001 41 89007 2019 01040	Ejecutivo Singular	SERGIO ROA MOLANO	HERNEY DE JESUS AGREDO RAMIREZ	Auto requiere AUTO REQUIERE IMPULSO - SO PENA APLICACION ART. 317 C.G.P.	12/08/2020		
41001 41 89007 2020 00005	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	TARCISIO COBALEDA CASANOVA	Auto de Trámite NIEGA NOTIFICACION X EL JUZGADO.	12/08/2020		

ESTADO No. **032** **Fecha:** 13-08-2020 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13-08-2020 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva – Huila

Neiva Huila, Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	GRUPOS CONSULTORES ANDINOS S.A. CESIONARIO DE BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	JOSE NOREY LOAIZA BRAVO
RADICADO	**410014003 010 2018 00098 00**

ASUNTO

Teniendo en cuenta la solicitud que precede del señor apoderado de la parte actora y al ser procedente, es del caso decretar la Terminación del presente Proceso por Desistimiento de las Pretensiones, de conformidad con lo previsto por el Art. 314 del C. General del Proceso; máxime que las medidas cautelares no se hicieron efectivas.

Por las anteriores circunstancias el Juzgado Séptimo de Pequeñas y Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila…

R E S U E L V E:

Primero. - **DECRETAR** la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto mediante apoderado judicial por **GRUPOS CONSULTORES ANDINOS S.A.** con Nit. 860516834-1 **CESIONARIO DE BANCO COLPATRIA S.A.,** contra **JOSE NOREY LOAIZA BRAVO** C.C. 94.300.510, por **Desistimiento de las Pretensiones. -**

Segundo. - **ORDENAR,** el levantamiento de las medidas cautelares a que hubiere lugar. Líbrense los oficios correspondientes.
Para el efecto, se requiere a la parte interesada para que dé cumplimiento al Acuerdo 806 del 2020 en su núm. 11º; en el sentido de indicar el correo electrónico de las entidades a donde se deben dirigir los oficios de levantamiento de medida cautelar.
Tercero. - **ORDENAR** expedir las copias que sean solicitadas, previo pago de las expensas por parte del interesado.

Cuarto. - ORDENAR el Desglose del título valor que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor de la parte demandada. Art. 116 Ibídem.

Quinto. - ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso. Art. 122 último inciso del C. G. P.

Notifíquese y Cúmplase.

ROSALBA AYA BONILLA
Juez.-

DOM.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva – Huila

Neiva Huila, Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO TITULO PRENDARIO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	SUR & MOTOR S.A.S.
DEMANDADO	FERNANDO HIGUERA BARRIOS
RADICADO	**410014003 010 2018 00383 00**

ASUNTO

Teniendo en cuenta la solicitud que precede del señor apoderado de la parte actora y al ser procedente, es del caso decretar la Terminación del presente Proceso, de conformidad con lo previsto por el Art. 461 del C. General del Proceso.

Por las anteriores circunstancias el Juzgado Séptimo de Pequeñas y Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila…

R E S U E L V E:

Primero.- **DECRETAR** la terminación del proceso Ejecutivo Prendario de Mínima Cuantía propuesto mediante apoderado judicial por **SUR & MOTOR S.A.S.,** contra **FERNANDO HUGUERA BARRIOS**, por **Pago Total de la Obligación.-**

Segundo.- **ORDENAR,** el levantamiento de las medidas cautelares a que hubiere lugar. Líbrense los oficios correspondientes.-

Para el efecto se requiere a la parte interesada para que dé cumplimiento al Acuerdo 806 del 2020 en su núm. 11°; en el sentido de indicar el correo electrónico de las entidades a donde se deben dirigir los oficios de levantamiento de medida cautelar.

Tercero.- **ORDENAR** expedir las copias que sean solicitadas, previo pago de las expensas por parte del interesado.

Cuarto.- ORDENAR el Desglose del título valor que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor de la parte demandada. Art. 116 Ibídem.

Quinto.- ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso. Art. 122 último inciso del C. G. P.

Notifíquese y Cúmplase.

ROSALBA AYA BONILLA
Juez.-

DOM.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila

Neiva H., Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	DECLARATIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.
DEMANDADO	VALENCIA R INGENIEROS S.A.S.
RADICADO	**410014003 010 2018 00389 00**

Al no haber sido objetada la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado (fl. 86), conforme se desprende de la constancia secretarial que antecede (fl. 87), se procede a impartirle APROBACIÓN por el monto allí indicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

ROSALBA AYA BONILLA
Juez.-

DOM.

141

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila

Neiva (Huila), 12 AGO 2020.

Proceso	Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual Mínima Cuantía
Demandante	RICARDO MENDEZ
Demandado	EMPRESA COLOMBIANA MOVISTAR
Radicación	41-001-40-03-010-2018-00574-00

Como quiera que, transcurriera en silencio el término de traslado de la anterior liquidación de costas, el Despacho obrando conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, procede a impartir su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

ROSALBA AYA BONILLA
JUEZ

DOM

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila

Neiva, Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR - MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
DEMANDADO	SANDRA LILIANA TOVAR
RADICADO	**410014189 007 2019 00078 00**

Atendiendo el memorial que antecede allegado por el señor apoderado de a parte actora, el Juzgado DISPONE:

- ACEPTAR la Sustitución de poder efectuada por la abogada de la parte actora, dra. DIANA MARGARITA MORALES CORTÉS, en favor del abogado CARLOS ARTURO SANCHEZ CAMPO identificado con la C.C. No. 83.241.396 y T. P. No. 165.946 del C. S. Judicatura.

Notifíquese,

ROSALBA AYA BONILLA
Juez.-

DOM

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila

Neiva, Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR - MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
DEMANDADO	MARTA ELENA MUÑOZ CARVAJAL
RADICADO	**410014189 007 2019 00190 00**

Atendiendo el memorial que antecede por medio del cual el abogado ANDRES FELIPE ALVAREZ CAVIEDES no acepta la designación como Curador Ad-Litem de la demandada, la cual se efectuó por el despacho mediante auto del 21 de octubre de 2019 (fl. 47 C. Pal.), informando estar incurso en la salvedad del numeral 7° del art. 48 del C. G. Proceso, se dispondrá el nombramiento de un nuevo abogado.

De otra parte, se aceptará la Sustitución de poder efectuada por la abogada de la parte actora, dra. DIANA MARGARITA MORALES CORTÉS, en favor del abogado CARLOS ARTURO SANCHEZ CAMPO.

Así las cosas, el Juzgado DISPONE:

1°.- DESIGNAR al profesional del Derecho RUBEN DARIO AROCA SANCHEZ con C.C. No. 7.729.502 y T. P. No. 215.576 del C. S. J., quien recibe notificaciones en la carrera 2 No. 8--05 Local 3029 de ésta ciudad, móvil No. 3114897766, Fijo No. 8721672; email: rudo.83@hotmail.com, en el cargo de Curador Ad-Litem, a fin de que ejerza la representación la demandada MARTA ELENA MUÑOZ CARVAJAL dentro de éste asunto.

Para el efecto, remítase en medio digital copia del Auto Mandamiento de Pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 206 de 2020.

2°.- ACEPTAR la Sustitución de poder efectuada por la abogada de la parte actora, dra. DIANA MARGARITA MORALES CORTÉS, en favor del abogado CARLOS ARTURO SANCHEZ CAMPO identificado con la C.C. No. 83.241.396 y T. P. No. 165.946 del C. S. Judicatura.

Notifíquese,

ROSALBA AYA BONILLA
Juez.-

DOM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila

Neiva Huila, Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
DEMANDADO	MORLYN TORREJANO
RADICADO	**410014189 007 2019 00203 00**

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede y en atención al marco de Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, el Juzgado ordena emplazar a la parte demandada **MORLYN TORREJANO** con c.c. 7.688.415, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 108 del C. G. P[1]., en armonía con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

De otra parte, conforme a lo peticionado por la misma apoderada, se acepta la Sustitución de poder efectuada por la abogada de la parte actora, dra. DIANA MARGARITA MORALES CORTÉS, en favor del abogado CARLOS ARTURO SANCHEZ CAMPO, identificado con la C.C. No. 83.241.396 y T. P. No. 165.946 del C. S. Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ROSALBA AYA BONILLA
Jueza.

DOM.

[1] Decreto 806 Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila

Neiva, 12 AGO 2020

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR - MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE	NBR CREDITOS BOTERO S.A.S.
DEMANDADO	HERNANDO LUIS MEZA SANCHEZ
RADICADO	**410014189 007 2019 00511 00**

Teniendo en cuenta que las partes no han allegado la licuidación del crédito ordenada en el numeral 3° del auto calendado el 30 de Enero del presente año, se les Requiere para que cumpla con dicha carga procesal dentro del término de treinta (30) días; lo anterior, So pena de declarar el Desistimiento Tácito dentro de éste proceso, tal como lo ordena el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

ROSALBA AYA BONILLA
Juez

DOM

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila

Neiva Huila, Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	DEYANIRA MONTEALEGRE SAENZ
DEMANDADO	COOMOTOR S.A.- DUBIER ARLEY COLLAZOS GUARACA Y MARIA IRMA LOSADA DE FIERRO.
RADICADO	**410014189 007 2019 00815 00**

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede y en atención al marco de Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, el Juzgado ordenará emplazar a la demandada **MARIA IRMA LOSADA DE FIERRO**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 108 del C. G. P[1]., en armonía con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

De otra parte, conforme a lo manifestado por el Representante Legal de la empresa COOMOTOR, respecto de la notificación por Aviso sin que se allegaran los respectivos anexos y al no contar el Despacho con las respectivas constancias de entrega de dichas notificaciones por parte de la empresa de correo, se dispondrá su notificación por Conducta Concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P. [2]

Así las cosas, el Juzgado Dispone:

1.- ORDENAR el emplazamiento de la demandada **MARIA IRMA LOSADA DE FIERRO** con c.c. 26.533.307, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 108 del C. G. P., en armonía con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

2.- TENER como notificada por Conducta Concluyente a la entidad ejecutada Empresa Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Limitada "COOMOTOR", de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P.

Para los efectos del art. 91 del C. G. P. se adjunta a la presente providencia, el traslado de la demanda.

---

[1] Decreto 806 Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

[2] **Artículo 301. Notificación por conducta concluyente.** La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal (…).

3.- **INDICAR** que por parte de la Secretaría del Juzgado se contabilicen los respectivos términos de traslado con que cuenta la citada Empresa demandada para ponerse a derecho dentro de éste asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ROSALBA AYA BONILLA
Jueza.

DOM.

1

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA (REPARTO)
E. S. D.

Asunto: **PODER ESPECIAL**

DEYANIRA MONTEALEGRE SAENZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 55.177.347 de Neiva Huila, respetuosamente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la estudiante de derecho **YUDY MERCEDES LEIVA CORONADO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.079.411.772 expedida en Tesalia Huila con ID. 408345, adscrita al consultorio Jurídico **REINALDO POLANIA POLANIA** de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE NEIVA**, para que en mi nombre y representación promueva el **PROCESO VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTÍA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en contra de la **EMPRESA COOMOTOR S.A, DUBIER ARLEY COLLAZOS GUARACA Y MARIA IRMA LOSADA DE FIERRO.**

Mi apoderada queda facultada para conciliar, sustituir, reasumir, interponer recursos, solicitar pruebas y en general las facultades inherentes al artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, señor Juez en reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para efectos del presente poder.

DEYANIRA MONTEALEGRE SAENZ
CC. 55.177.347 de Neiva Huila

ACEPTO:

YUDY MERCEDES LEIVA CORONADO
CC. 1.079.411.772 de Tesalia Huila
Estudiante Activa del Consultorio Jurídico

Revisó: MARIA CELINA ROJAS - MONITORA ÁREA CIVIL
Aprobó: CESAR NIETO
VB. Director Consultorio Jurídico: FRANKLIN DIAZ POLANCO

Escaneado con CamScanner

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A 00018345

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 4 1 0 [illegible]

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS ☐ CON HERIDOS ☐ SÓLO DAÑOS ☐

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFICAS
CÓDIGO DE RUTA
VÍA Y KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: CALLE MA[illegible] NEIVA
Lat. ___ Long. ___

3.1. LOCALIDAD O CUMUNA
BARRIO (Vereda): [illegible]
COMUNA / Corregimiento: [illegible]

4. FECHA Y HORA
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE [1] CAÍDA OCUPANTE [4]
ATROPELLO [2] INCENDIO [5]
VOLCAMIENTO [3] OTRO ___ [6]

5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FIJO
VEHÍCULO [1] MURO [1] SEMÁFORO [5] TARIMA, CASETA [9]
TREN [2] POSTE [2] INMUEBLE [6] VEHÍCULO ESTACIONADO [10]
SEMOVIENTE [3] ÁRBOL [3] HIDRANTE [7] OTRO ___
OBJETO FIJO [4] BARANDA [4] VALLA, SEÑAL [8] ___ [11]

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA: RURAL ☐ * NACIONAL ☐ * DEPARTAMENTAL ☐ * MUNICIPAL ☐ URBANA ☐

6.2 SECTOR: RESIDENCIAL ☐ INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐

6.3 ZONA: ESCOLAR ☐ DEPORTIVA ☐ TURÍSTICA ☐ PRIVADA ☐ MILITAR ☐ HOSPITALARIA ☐

6.4 DISEÑO: GLORIETA ☐ PASO A NIVEL ☐ PASO ELEVADO ☐ PUENTE ☐ INTERSECCIÓN ☐ PONTÓN ☐ PASO INFERIOR ☐ TRAMO DE VÍA ☐ LOTE O PREDIO ☐ CICLO RUTA ☐ PEATONAL ☐ TUNEL ☐

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO ☐ VIENTO ☐ LLUVIA ☐ NORMAL ☐ NIEBLA ☐

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS (VÍA 1 / 2)

7.1. GEOMÉTRICAS: A. RECTA ☐ ☐ CURVA ☐ ☐ B. PLANO ☐ ☐ PENDIENTE ☐ ☐ C. BAHÍA DE EST ☐ ☐ CON ANDÉN ☐ ☐ CON BERMA ☐ ☐

7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO ☐ ☐ DOBLE SENTIDO ☐ ☐ REVERSIBLE ☐ ☐ CONTRAFLUJO ☐ ☐ CICLOVÍA ☐ ☐

7.3. CALZADAS: UNA ☐ ☐ DOS ☐ ☐ TRES O MÁS ☐ ☐ VARIABLE ☐ ☐

7.4 CARRILES: UNA ☐ ☐ DOS ☐ ☐ TRES O MÁS ☐ ☐ VARIABLE ☐ ☐

7.5 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO [1] ☐ AFIRMADO ☐ ☐ ADOQUÍN ☐ ☐ EMPEDRADO ☐ ☐ CONCRETO ☐ ☐ TIERRA ☐ ☐ OTRO ___ ☐ ☐

7.6 ESTADO: BUENO [1] ☐ CON HUECOS ☐ ☐ DERRUMBES ☐ ☐ EN REPARACIÓN ☐ ☐ HUNDIMIENTO ☐ ☐ INUNDADA ☐ ☐ PARCHADA ☐ ☐ RIZADA ☐ ☐ FISURADA ☐ ☐

7.7. CONDICIONES: ACEITE ☐ ☐ HUMEDA ☐ ☐ LODO ☐ ☐ ALCANTARILLA DESTAPADA ☐ ☐

MATERIAL ORGÁNICO ☐ ☐ MATERIAL SUELTO ☐ ☐ SECA ☐ ☐ OTRA ___ ☐ ☐

7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON ☐ ☐ BUENA ☐ ☐ MALA ☐ ☐ B. SIN ☐ ☐

7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO ☐ ☐ B. SEMÁFORO ☐ ☐ OPERANDO ☐ ☐ INTERMITENTE ☐ ☐ CON DAÑOS ☐ ☐ APAGADO ☐ ☐ OCULTO ☐ ☐ C. SEÑALES VERTICALES: PARE ☐ ☐ CEDA EL PASO [1] ☐ NO GIRE ☐ ☐ SENTIDO VIAL ☐ ☐ NO ADELANTAR ☐ ☐ VELOCIDAD MÁXIMA ☐ ☐ OTRA ___ ☐ ☐ NINGUNA ☐ ☐

D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL ☐ ☐ LÍNEA DE PARE ☐ ☐
LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA ☐ ☐ SEGMENTADA ☐ ☐
LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA ☐ ☐ SEGMENTADA ☐ ☐ LÍNEA DE BORDE BLANCA ☐ ☐ LÍNEA DE BORDE AMARILLA ☐ ☐ LÍNEA ANTIBLOQUEO ☐ ☐ FLECHAS ___ ☐ ☐ LEYENDAS ___ ☐ ☐ SÍMBOLOS ___ ☐ ☐ OTRA ___ ☐ ☐

E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS ☐ ☐ RESALTO ☐ ☐ MÓVIL ☐ ☐ FIJO ☐ ☐ SONORIZADOR ☐ ☐ ESTOPEROL ☐ ☐ OTRO ___ ☐ ☐

F. DELINEADOR DE PISO: TACHA ☐ ☐ ESTOPEROLES ☐ ☐ TACHONES ☐ ☐ BOYAS ☐ ☐ BORDILLOS ☐ ☐ TUBULAR ☐ ☐ BARRERAS PLÁSTICAS ☐ ☐ HITOS TUBULARES ☐ ☐ CONOS ☐ ☐ OTRO ___ ☐ ☐

7.10 VISIBILIDAD: A. NORMAL ☐ ☐ B. DISMINUIDA POR: CASETAS ☐ ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ ☐ VALLAS ☐ ☐ ÁRBOL/VEGETACIÓN ☐ ☐ VEHÍCULO ESTACIONADO ☐ ☐ ENCANDILAMIENTO ☐ ☐ POSTE ☐ ☐ OTROS ___ ☐ ☐

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR
APELLIDOS Y NOMBRES: [illegible] DENNIRA
DOC: CC
IDENTIFICACIÓN No.: 55177 [illegible]
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
FECHA DE NACIMIENTO: DÍA [illegible] MES [illegible] AÑO [illegible]
SEXO: M ☐ F ☐
GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: CARRERA 10 # 16 14 SUR ANDALUCIA
CIUDAD: NEIVA
TELÉFONO: 316 [illegible]
SE PRACTICO EXÁMEN: SI ☐ NO ☐
AUTORIZÓ: SI ☐ NO ☐
EMBRIAGUEZ: POS ☐ NEG ☐
GRADO: ___
S. PSICOACTIVAS: SI ☐ NO ☐
PORTA LICENCIA: SI ☐ NO ☐
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 55177 [illegible]
CATEGORÍA: B1
RESTRICCIÓN:
EXP. ☑ VEN. ☐ DÍA [illegible] MES [illegible] AÑO [illegible]
CÓDIGO OF. TRÁNSITO: 4132 4
CHALECO: SI ☐ NO ☐
CASCO: SI ☐ NO ☐
CINTURÓN: SI ☐ NO ☐
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LESIONES:

8.2. VEHÍCULO
PLACA: [illegible]
PLACA REMOLQUE/SEMI:
NACIONALIDAD: COLOMBIANO ☐ EXTRANJERO ☐
MARCA: KIA
LINEA: PICANTO LX PLANO 5CU
COLOR: [illegible]
MODELO: [illegible]
CARROCERÍA: HATCH BACK
TON:
PASAJEROS: 5
LICENCIA DE TRANS. No.: [illegible]
EMPRESA: PARTICULAR
MATRICULADO EN: NEIVA
INMOVILIZADO EN:
TARJETA DE REGISTRO No.:
NIT:
A DISPOSICIÓN DE: OFICINA DE [illegible] VIAL
REV. TEC. MEC. SI ☐ NO ☐ No.:
CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:
PORTA SOAT: SI ☐ NO ☐
PÓLIZA No.: AT 1324 13DX-CO-415231000
ASEGURADORA: LA PREVISORA
VENCIMIENTO: DÍA [illegible] MES [illegible] AÑO [illegible]
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI ☐ NO ☐
No.:
ASEGURADORA:
VENCIMIENTO: DÍA MES AÑO
PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL: SI ☐ NO ☐
No.:
ASEGURADORA:
VENCIMIENTO: DÍA MES AÑO

PROPIETARIO
MISMO CONDUCTOR: SI ☐ NO ☐
APELLIDOS Y NOMBRES: [illegible] DENNIRA
DOC: CC
IDENTIFICACIÓN No.: 55177 34[illegible]

8.3 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL [1] ☐ BUS ☐ BUSETA ☐ CAMIÓN ☐ CAMIONETA ☐ CAMPERO ☐ MICROBUS ☐ TRACTOCAMIÓN ☐ VOLQUETA ☐ MOTOCICLETA ☐ M. AGRÍCOLA ☐ M. INDUSTRIAL ☐ BICICLETA ☐ MOTOCARRO ☐ MOTOTRICICLO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MOTOCICLO ☐ CUATRIMOTO ☐ REMOLQUE ☐ SEMI-REMOLQUE ☐

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ PÚBLICO ☐ PARTICULAR [X] ☐ DIPLOMÁTICO ☐

8.5 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ CARGA ☐ * EXTRA DIMENSIONADA ☐ * EXTRA PESADA ☐ * MERCANCÍA PELIGROSA ☐
CLASE DE MERCANCÍA: ___

PASAJEROS: * COLECTIVO ☐ * INDIVIDUAL ☐ * MASIVO ☐ * ESPECIAL TURISMO ☐ * ESPECIAL ESCOLAR ☐ * ESPECIAL ASALARIADO ☐ * ESPECIAL OCASIONAL ☐
NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: PARTE TRASERA POSTERIOR. ROMPIMIENTO DE [illegible] LUCES

8.7. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR [X] Otro ___

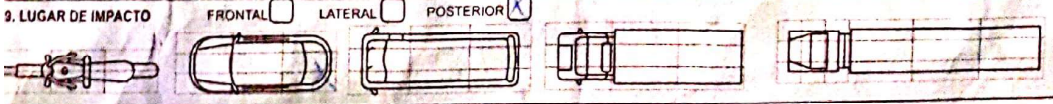

FIRMA DE CUMPLIMIENTO CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS CARGOS QUE COMPRENDE AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Escaneado con CamScanner

No. A 0001834 5

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

8.1. CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	M F	MUERTO / HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRÁCTICO EXAMEN SI NO / AUTORIZÓ SI NO	EMBRIAGUEZ POS NEG	GRADO	S. PSICOACTIVAS SI NO
[illegible]	[illegible]					

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP. / VEN. (DÍA MES AÑO)	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI NO	[illegible]	C2		[illegible]	[illegible]	SI NO	SI NO	SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE/SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
WFE39		COLOMBIANO / EXTRANJERO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]

EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.
[illegible]	NEIVA		

NIT	A DISPOSICIÓN DE	
	[illegible]	

REV. TEC. MEC. SI NO No. [illegible] — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PORTA SOAT	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)
SI NO	AT 1314 19023331	MUNDIAL	

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI NO	VENCIMIENTO
SI NO			

No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)	No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
SI NO	LOSADA DE PIERRO MARIA TERESA	CC	26.533.504

8.3. CLASE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	M. AGRÍCOLA	
BUS	M. INDUSTRIAL	
BUSETA	BICICLETA	
CAMIÓN	MOTOCARRO	
CAMIONETA	MOTOTRICICLO	
CAMPERO	TRACCIÓN ANIMAL	
MICROBÚS	MOTOCICLO	
TRACTOCAMIÓN	CUATRIMOTO	
VOLQUETA	REMOLQUE	
MOTOCICLETA	SEMI-REMOLQUE	

8.4. CLASE SERVICIO

OFICIAL	
PÚBLICO	
PARTICULAR	
DIPLOMÁTICO	

8.5 MODALIDAD DE TRANS

MIXTO	
CARGA	
* EXTRADIMENCIONADA	
* EXTRAPESADA	
* MERCANCÍA PELIGROSA	
- CLASE DE MERCANCÍA	

PASAJEROS

* COLECTIVO	
* INDIVIDUAL	
* MASIVO	
* ESPECIAL TURISMO	
* ESPECIAL ESCOLAR	
* ESPECIAL ASALARIADO	
* ESPECIAL OCASIONAL	

8.6. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	
MUNICIPAL	

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

BOMPER DELANTERO MED[illegible]
[illegible] TRAMPA ABOLLADO

8.7. FALLAS EN FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.9. LUGAR DE IMPACTO FRONTAL ☒ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐

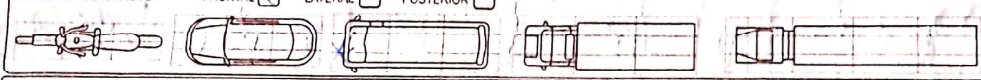

Otro

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 — DEL VEHÍCULO No.

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO
					M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRÁCTICO EXAMEN SI NO	AUTORIZÓ SI NO	EMBRIAGUEZ POS NEG	GRADO	S. PSICOACTIVAS SI NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

CINTURÓN SI NO — CASCO SI NO — CHALECO SI NO

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA

CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐

GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐

10. TOTAL VÍCTIMAS

PEATÓN ____ ACOMPAÑANTE ____ PASAJERO ____ CONDUCTOR ____ TOTAL HERIDOS ____ MUERTOS ____

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR	[illegible]	DEL VEHÍCULO		DEL PEATÓN	
		DE LA VÍA		DEL PASAJERO	

OTRA ____ ESPECIFICAR ¿CUÁL?

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

HIPOTESIS: POR EL VEHICULO No. 1 CON PLACA WFE39 CODIGO 121 NO HAY TELE DISTANCIA DE SEGURIDAD, MANTENER UNA CIERTA DEL VEHICULO ADELANTE NO CUMPLIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO

14. ANEXOS

ANEXO 1 (Conductores vehículos) ☐ ANEXO 2 (Víctimas peatones o pasajeros) ☐ OTROS ANEXOS (Fotos y videos) ☐ ____

15. DATOS DE QUIÉN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
A/1	[illegible]	CC	[illegible]	[illegible]	SEMUN	

16. CORRESPONDIÓ

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Dto. | Mu/pio | Ent. | U. receptora | Año | Consecutivo

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Escaneado con CamScanner

A 8

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 0001845

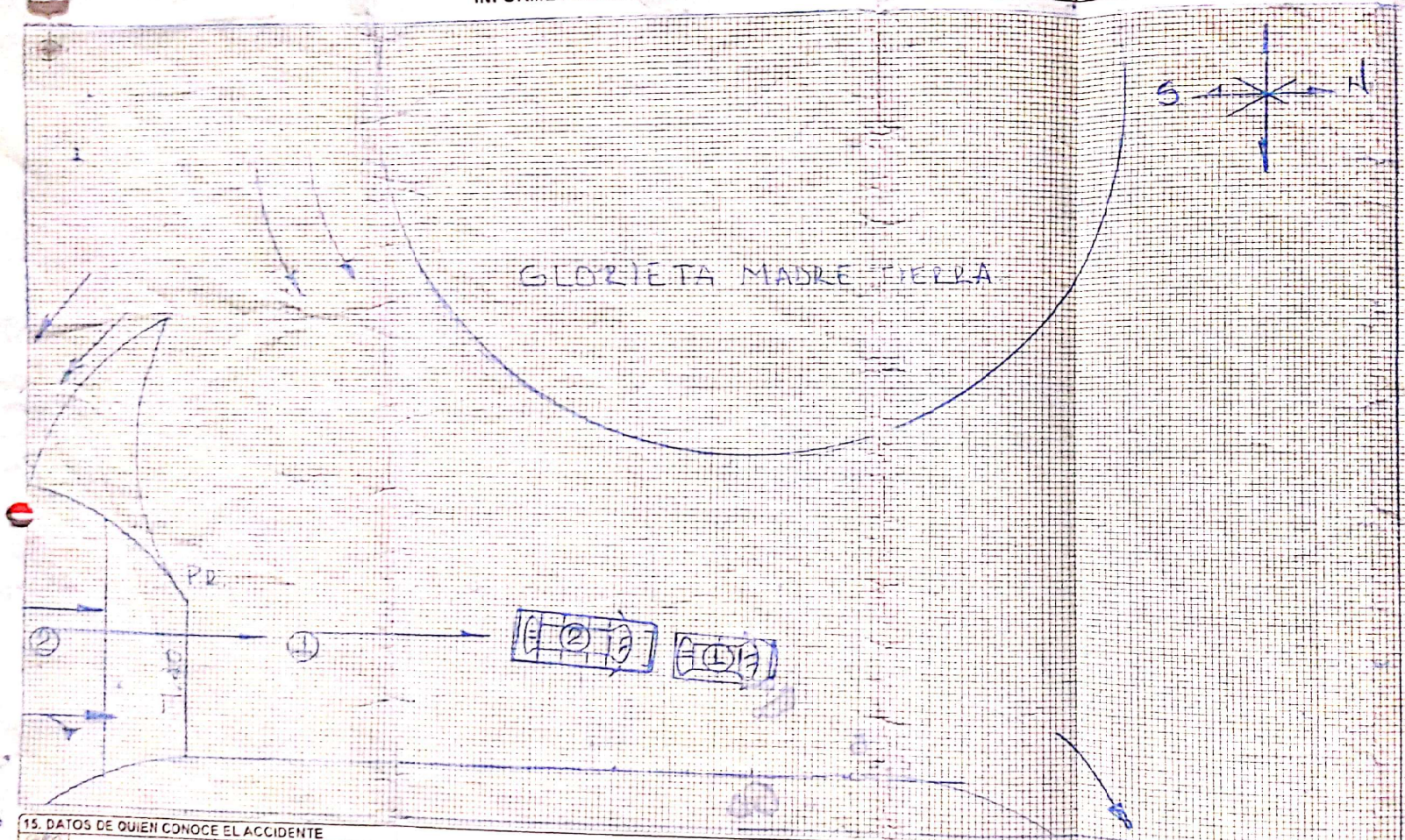

PUNTO DE REFERENCIA P R

TABLA DE MEDIDAS

N°	"X" o "A"	"Y" o "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	13,25	3,19	
2	16,10	3,16	
3	13,00	3,20	
4	21,00	3,40	
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO

CONVENCIONES

V.D.D = Vértice delantero derecho
V.D.I. = Vértice delantero Izquierdo
V.T.D = Vértice Trasero Derecho
V.T.I. = Vértice Trasero Izquierdo
E.D.D.= Eje Delantero Derecho
E.D.I = Eje Delantero Izquierdo
E.T.D = Eje Trasero Der4echo
E.T.I = Eje Trasero Izquierdo

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO

LONG. HUELLAS

N°	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Día	Mes	Est.	Unidad Operativa	Año	Consecutivo

Long. ° ' "
Lat. ° ' "
ESCALA 1:200
PLANO:
VISTA: LOCACIÓN

FIJADO

Escaneado con CamScanner

AUTO RODAJES

5

ASTRID PIRAGUA ESCANDON / NIT. 36.182.424-0

REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOR - CAJA - TRANSMISIÓN - RODAMIENTOS - LATAS, CAPOT, GUARDABARROS, FAROLAS, ALARMAS, PARRILLAS, RADIOPASACINTAS, BOCELERÍA, TODA CLASE DE LUJOS, VENTA DE RADIADORES NUEVOS Y USADOS - REPARACIÓN EN GENERAL - FABRICA DE FORROS.

CARRERA 5 No. 1G-02/10 TELS.: 8731201 - 8731024 - FAX: 8730985 TALLER: 870 6382 NEIVA - HUILA
Cel.: 315 882 0220 - 320 853 2599 E-mail: autorodajes@hotmail.com
RESOLUCIÓN DIAN No. 18762004071681 FECHA: 2017-07-18 No. 86614 AL 100000 HABILITACIÓN. VIGENCIA 24 MESES.

Ford · CHEVROLET · Dodge · TOYOTA · NISSAN · SUZUKI

FACTURA DE VENTA
No. 89325
I.V.A. REGIMEN COMUN

Ciudad: Neiva — Fecha Exp.: 15 03 2019 — Fecha Venc.:

Señor: Deyanira Montediegre Saenz — C.C. 55.177.347

Dirección: — Tel.: — Placa: CKZ 941

CANT.	REFERENCIA	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Latonería y pintura		$ 991.596 =
		compuerta trasera y		
		enderezada del panel.		
		Latonería y pintura bumper		
		Reconstrucción base y soportes		
		del bumper		

NOTA: Esta Factura de Venta se constituye Título Valor según Ley 1231 del 17 de Julio de 2008 que modifica el Art. 774 del Código de Comercio.

El Comprador declara haber recibido real y materialmente las m/cias, descritas en este Título Valor y se obliga a pagar el precio pactado aqui mismo. La persona que firma distinta al comprador está autorizada para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador.

IVA % 188.404

TOTAL $ 1180.000 =

CRÉDITO ☐ CONTADO ☑ No. DE CUOTAS _____

ABONO $ _____

SALDO $ _____

Recibida y Aceptada _____ AUTORODAJES

C.C./Nit.

Fecha:

Vendedor _____

Impreso por: Carlos Humberto Martinez Suaza Nit. 12.122.264-5 Tel. 8600483 Neiva

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA
SIGLA: COOMOTOR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891100279-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0700415
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 18 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 27 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 89,870,232,992.39
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 2 SUR 7 30 96
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8724900
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8724902
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 8724903
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : comercial@coomotor.com.co
SITIO WEB : www.coomotor.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 2 SUR 7 30 96
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
TELÉFONO 1 : 8724900
TELÉFONO 2 : 8724902
TELÉFONO 3 : 8724903
CORREO ELECTRÓNICO : comercial@coomotor.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : comercial@coomotor.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO

Escaneado con CamScanner

OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 27 DE ENERO DE 1997 DE LA DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 458 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE FEBRERO DE 1997, SE INSCRIBE : SE INSCRIBE LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO			INSCRIPCION	FECHA
AC-58	20000930	ASAMBLEA ASOCIADOS	GEN.EXTRA	NEIVA	RE01-7491	20020304
AC-65	20061130	ASAMBLEA ASOCIADOS	GEN.EXTRA	RIVERA	RE01-17604	20061229
AC-69	20150328	ASAMBLEA ASOCIADOS	GENERAL DE	RIVERA	RE03-1984	20150526

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD COOPERATIVA BUSCA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO CONSTANTE DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS Y DEL GRUPO FAMILIAR, FORTALECIENDO SU INGRESO, ENTENDIDO COMO LA BASE DEL PROCESO NATURAL DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL. COOMOTOR SE ORGANIZA COMO EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, DENTRO DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES COOPERATIVAS Y LEGALES VIGENTES: A. TANTO EL INGRESO DE LOS ASOCIADOS COMO EL RETIRO SERAN VOLUNTARIOS. B. EL NUMERO DE LOS ASOCIADOS SERA VARIABLE E ILIMITADO. C. FUNCIONARA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE LA PARTICIPACION DEMOCRATICA. D. REALIZARA PERMANENTEMENTE ACTIVIDADES DE EDUCACION COOPERATIVA. E. SE INTEGRARA ECONOMICA Y SOCIALMENTE AL SECTOR COOPERATIVO. F. GARANTIZARA LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS ASOCIADOS SIN CONSIDERACION A SUS APORTES. G. SU PATRIMONIO SERA VARIABLE E ILIMITADO. H. SUS RESERVAS SOCIALES SERAN IRREPARTIBLES, ASI COMO EL REMANENTE PATRIMONIAL EN EL CASO DE LIQUIDACION. I. PROMOVERA LA INTEGRACION CON OTRAS ORGANIZACIONES DE CARACTER POPULAR O SOCIAL QUE TENGAN POR FIN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL HOMBRE. J. SERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE. K. PRACTICARA EL ESPIRITU DE SOLIDARIDAD, COOPERACION, PARTICIPACION Y AYUDA MUTUA. L. SE MANTENDRA SIEMPRE UNA ADMINISTRACION DEMOCRATICA, PARTICIPATIVA, AUTOGESTIONARIA Y EMPRENDEDORA. M. BRINDARA INFORMACION PARA SUS MIEMBROS DE MANERA PERMANENTE, OPORTUNA Y PROGRESIVA. N. PRESTARA SU SERVICIO A LA COMUNIDAD QUE INTEGRA. ARTICULO QUE ES APROBADO UNICAMENTE LEVANTANDO LA CREDENCIAL. ACTIVIDADES.

PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO COOPERATIVO, COOMOTOR DEBE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y PRESTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS, A TRAVES DE LOS ASOCIADOS Y /O TERCEROS, ASI: - SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SUMINISTROS: A. ORGANIZAR Y OFRECER SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODOS SUS MODOS DE OPERACION, CLASES Y MODALIDADES; IGUALMENTE, EN MATERIA DE FABRICACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MAQUINAS PARA EL TRANSPORTE, LATONERIA, MECANICA, PINTURA Y AFINES A LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ. B. ESTABLECER SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES E INSUMOS PROPIOS DE TRANSPORTE Y DE ARTICULOS PARA EL CONSUMO, PUDIENDO MANTENER ALMACENES, SUPERMERCADOS, TALLERES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES, EN SITIOS ESTRATEGICOS QUE CUBRAN LAS RUTAS QUE PRESTAN LOS VEHICULOS COOMOTOR Y SUS ASOCIADOS. C. BRINDAR ASESORIA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE PARA SUS ASOCIADOS. D. COMPRAR,

Escaneado con CamScanner

VENDER, ARRENDAR Y/O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE. E. ESTABLECER TARIFAS PARA MOVILIZACION DE PASAJEROS, ENCOMIENDAS, SERVICIOS ESPECIALES U OTRA MODALIDAD CUANDO LA DEMANDA ASI LO REQUIERA, PREVIO ESTUDIO DE LA SITUACION, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACION QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES. F. CREAR FORMAS DE SOLIDARIDAD PARA AYUDA MUTUA, A FIN DE PRODUCIR CON MAYOR EFICIENCIA EN BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS. G. OPERAR EL SISTEMA ESTRATÉGICO Y/O INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN NEIVA Y/O CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS, EJERCIENDO LA OPERACIÓN, EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA, EJECUTANDO LA LABOR DE RECAUDO Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO. H. PRESTAR EL SERVICIO COMO CORRESPONSAL DE ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO PARA LA COMERCIALIZACION, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SEGUROS TALES COMO SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SEGURO DE AUTOMÓVILES, SEGUROS DE EXEQUIAS, ACCIDENTE PERSONALES, SEGURO DE DESEMPLEO, SEGURO EDUCATIVO, VIDA INDIVIDUAL, SEGURO DE PENSIONES VOLUNTARIOS, SEGURO DE SALUD, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGURO DE INCENDIO, SEGURO DE TERREMTO, SEGURO DE SUSTRACCIÓN, SEGURO AGRÍCOLA, SEGURO DEL HOGAR, SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO VIDA GRUPO, Y DEMÁS ESTABLECIDOS POR LA LEY. I. ACTUAR COMO CORRESPONSAL NO BANCARIO, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: RECUADO Y TRANSFERENCIA DE FONDOS, ENVIÓ O RECEPCIÓN DE GIROS EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DEPÓSITOS Y RETIROS EN EFECTIVO DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS O DEPÓSITOS A TÉRMINO, ASI COMO TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE AFECTEN DICHAS CUENTAS, CONSULTAS DE SALDOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS, EXPEDICIÓN DE EXTRACTOS, DESEMBOLSOS Y PAGOS EN EFCTIVO POR CONCEPTO DE OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO Y LOS DEMAS ESTABLECIDOS POR LA LEY. SOLIDARIDAD ASISTENCIAL: A. ESTABLECER AUXILIOS PARA ASOCIADOS EN CASO DE ENFERMEDAD, ACCIDENTE, CALAMIDAD DOMÉSTICA, MUERTE, ETC., MEDIANTE EL PAGO DE CUOTAS PERIODICAS O CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD. B. CONSTITUIR O INCREMENTAR FONDOS PARA ESTE FIN, CON EL ÁNIMO DE ATENDER LOS SERVICIOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA. C. CONTRATAR O ADMINISTRAR SEGUROS DE VIDA PARA LOS ASOCIADOS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS VEHÍCULOS VINCULADOS A LA COOPERATIVA. D. ORGANIZAR SERVICIOS DE HOSTERÍA, COLONIAS VACACIONALES, RECREACIÓN Y DEPORTES, CON EL FIN DE PROCURAR A SUS ASOCIADOS LUGARES APROPIADOS PARA EL SANO ESPARCIMIENTO, LA CULTURA FISICA Y LAS RELACIONES SOCIALES. E. REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA A LAS ANTERIORES QUE NO CONTRARIEN LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. EDUCACION: ESTA ACTIVIDAD PROCURARÁ LA EDUCACION DE LOS ASOCIADOS, FAMILIARES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN LOS PRINCIPIOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO, METODOS Y CARACTERISTICAS DEL COOPERATIVISMO Y SU CAPACITACION EN GESTION EMPRESARIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, PARA FACILITAR LA APLICACION PRÁCTICA DE LA DOCTRINA COOPERATIVA. LA COOPERATIVA TENDRA UN COMITÉ DE EDUCACIÓN QUE ELABORARA UN PLAN A NIVEL DE ACTIVIDADES, CON SU CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO Y EFECTUARA LABORES COMO: A. FOMENTAR LA CREACION DE UNA ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCCION, DENTRO DEL SECTOR TRANSPORTADOR. B. OBTENER BECAS NACIONALES, EXTRANJERAS, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA CULTURA Y DE LA CIENCIA PARA PROVECHO DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES. C. FOMENTAR Y CONSEGUIR LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS ASOCIADOS EN LAS ASAMBLEAS, CONGRESOS, CURSOS DE CAPACITACION, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y TALLERES. PRODUCCION: A. FOMENTAR EL TRANSPORTE DE PERSONAS O COSAS EN TODOS SUS MODOS DE OPERACION. B. ADQUIRIR EN EL PAIS O FUERA DE EL, EQUIPOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS, LLANTAS, ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA, EL ADECUADO MANTENIMIENTO Y LA OPORTUNA REPOSICION DE LAS UNIDADES AUTOMOTORAS. C. CREAR SISTEMAS DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE CON EMPRESAS AFINES Y DEL SECTOR, INTEGRANDOSE O CELEBRANDO CONVENIOS CON LAS MISMAS. D. LA EMPRESA PODRA DESARROLLAR CONVENIOS DE COLABORACION EMPRESARIAL CON TERCEROS QUE REALICEN ACTIVIDADES SIMILARES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE. PARAGRAFO 1: LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA SE PRESTARAN, EN PRIMER TERMINO, PARA BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS; NO OBSTANTE, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO INDICAREN COMO DE GRAN PROVECHO SOCIAL, COOMOTOR PODRA EXTENDER SUS SERVICIOS AL PUBLICO NO ASOCIADO. TODOS LOS SERVICIOS, AUN LOS SOCIALES, DEBERAN SER COSTEABLES Y OPERAR CON CRITERIO DE EFICIENCIA. PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, COOMOTOR PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS NEGOCIOS JURIDICOS CIVILES O MERCANTILES CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO O DERECHO PUBLICO, DEL

Escaneado con CamScanner

ORDEN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. IGUALMENTE, PODRA RECIBIR DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS AUTORIZADOS POR LA LEY EN RELACION CON SUS OBJETIVOS SOCIALES. PARAGRAFO 2: POR NINGUNA CAUSA O MOTIVO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COOMOTOR PODRA CAPTAR DEPOSITOS DE AHORRO DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE COOMOTOR ESTARA CONFORMADO POR: A. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES, QUE SON: ORDINARIOS, ADICIONALES, VOLUNTARIOS Y EXTRAORDINARIOS. B. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARACTER PERMANENTE. C. LOS APORTES EXTRAORDINARIOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL IMPONGA. D. LOS QUE EL ASOCIADO HAGA LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE. E. LOS AUXILIOS, CONTRIBUCIONES Y DONACIONES QUE SE OBTENGAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. F. EL SUPERAVIT DE PATRIMONIO. G. LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO QUE NO TENGAN DESTINACION ESPECIFICA O QUE LA ASAMBLEA ORDENE CAPITALIZAR. EL PATRIMONIO SE PUEDE CONSTATAR EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COOPERATIVA, CUYO EJERCICIO ES ANUAL CON CORTE DE CUENTAS A 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL DE COOMOTOR SERA VARIABLE E ILIMITADO, EN FUNCION DE LA VOLUNTARIEDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ASOCIADOS. ESTARA COMPUESTO POR LAS APORTACIONES SOCIALES EN DINERO, EN ESPECIES O TRABAJO CONVENCIONALMENTE AVALUADO, LOS CUALES PUEDEN HACER EL ASOCIADO EN FORMA ORDINARIA, ADICIONAL O EXTRAORDINARIA.

EL MONTO MINIMO DE APORTES SOCIALES NO REDUCIBLES SE ESTABLECE EN TRES MIL QUINIENTOS (3500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, DEBIDAMENTE PAGADOS, DURANTE SU EXISTENCIA.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4097 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GOMEZ GOMEZ MANUEL SALVADOR	CC 6,209,579

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4097 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	TORRES MENDEZ ARGEMIRO	CC 4,942,974

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4097 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	BONILLA MORA DAVID FERNANDO	CC 12,138,345

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4097 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

Escaneado con CamScanner

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARDOZO CAVIEDES SILVIO	CC 5,830,492

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4097 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MOSQUERA MOSQUERA DARIO	CC 4,891,130

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4097 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JIMENEZ JOSE ANTONIO	CC 7,512,805

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4097 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GONZALEZ RAVELO HECTOR HERNAN	CC 19,270,531

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4097 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	AVENDAÑO GARCIA CLAUDIA PATRICIA	CC 52,203,072

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4097 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ARIAS GONZALEZ ROBERTO	CC 12,120,281

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4097 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RIVAS RAUL	CC 12,106,525

Escaneado con CamScanner

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4097 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FARFAN GARCIA AMPARO	CC 36,170,665

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4097 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	TRUJILLO GUZMAN JORGE LUIS	CC 79,541,683

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4097 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ESPAÑA RAMIREZ HERMIDES	CC 12,272,735

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4097 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MARTINEZ TRUJILLO RIGOBERTO	CC 12,228,060

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1101 DEL 09 DE ABRIL DE 1999 DE REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3402 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE ABRIL DE 1999, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CUELLAR ARTEAGA ARMANDO	CC 12,107,769

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1267 DEL 23 DE MAYO DE 2006 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16165 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE JULIO DE 2006, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	OSPINA CUELLAR ARGENIS	CC 36,168,815

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

Escaneado con CamScanner

FORMA DE ADMINISTRACION Y ATRIBUCIONES: LA ADMINISTRACION DE COOMOTOR ESTARA A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EL GERENTE.

AUTORIDAD Y FUNCIONAMIENTO LA ASAMBLEA ES EL ORGANO MAXIMO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA Y SUS DECISIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ASOCIADOS, SIEMPRE QUE SE HAYAN ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS. LA CONSTITUYE LA REUNION DE LOS ASOCIADOS HABILES O LOS DELEGADOS ELEGIDOS POR ESTOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION: ES EL ÓRGANO PERMANENTE . DE ADMINISTRACION SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLITICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. ESTARA INTEGRADO POR SIETE (7) ASOCIADOS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PERSONALES, ELEGIDOS PARA UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS Y REMOVIDOS POR LA ASAMBLEA EN CUALQUIER TIEMPO. LOS SUPLENTES EJERCERAN LAS FUNCIONES DE LOS PRINCIPALES EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTOS HASTA CUMPLIR EL PERIODO. PARAGRAFO: DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ARTICULO, CADA AÑO SE CELEBRARA UNA ASAMBLEA INFORMATIVA Y CADA TRES AÑOS UNA ASAMBLEA ELECTIVA.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: EL CONSEJO DE ADMINISTRACION TIENE LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR EL OBJETO SOCIAL DE COOMOTOR, EXCEPTUANDO SOLO LAS ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTROS ORGANOS DE ESTA COOPERATIVA. EN ESPECIAL, EL CONSEJO DEBE CUMPLIR ESTAS FUNCIONES: A. EXPEDIR EL REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO, Y DEMAS MATERIAS INDICADAS EN EL PRESENTE ESTATUTO O LAS QUE ESTIME CONVENIENTES. B. DISPONER LA INTEGRACION CON ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO Y SIN ANIMO DE LUCRO, EN PROVECHO INSTITUCIONAL O DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COOMOTOR. C. DECIDIR SOBRE INGRESO Y DESVINCULACION DE ASOCIADOS Y AUTORIZAR DEVOLUCION DE APORTES INDIVIDUALES ACORDE CON LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. D. APROBAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, LA PLANTA DE PERSONAL, LOS CORRESPONDIENTES MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS, LA CLASIFICACION Y REMUNERACION DE EMPLEOS. E. APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, CON BASE EN EL PROYECTO DE LA GERENCIA Y SUPERVISAR LA EJECUCION DEL MISMO. F. AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA QUE CONTRATE OPERACIONES QUE NO SEAN DEL GIRO ORDINARIO DE LA COOPERATIVA, CUANDO LA CUANTIA EXCEDA DE TREINTA (30) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G. NOMBRAR Y REMOVER EL GERENTE Y SU SUPLENTE, FIJANDOLE SU REMUNERACION. H. ANALIZAR, ESTUDIAR Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS Y LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES PRESENTADAS POR EL GERENTE. I. ESTUDIAR Y APROBAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE, EL INFORME DE GESTION QUE LA ADMINISTRACION DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EL CUAL DEBE DE ESTAR A DISPOSICION DE LOS ASOCIADOS CON CINCO (5) DIAS CALENDARIO DE ANTICIPACION A LA REALIZACION DEL EVENTO. J. AUTORIZAR AL GERENTE, PARA ADELANTAR ACCIONES JUDICIALES, NOMBRAR REPRESENTANTES ESPECIALES Y EFECTUAR OTROS ACTOS COMPATIBLES CON SUS FUNCIONES QUE SIRVAN PARA SALVAGUARDAR LOS INTERES DE LA ENTIDAD. K. DECIDIR Y REGLAMENTAR LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS O LA QUE SE REALICE POR DELEGADOS. L. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y PROYECTAR EL REGLAMENTO DE LA MISMA. M. INTEGRAR LOS COMITES ASESORES, QUE CONSIDERE CONVENIENTE. N. PREPARAR PARA APROBACION DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. O. PLANEAR, ORGANIZAR Y DIRIGIR LA EJECUCION DE LAS POLITICAS Y DIRECTRICES TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, PROCURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SEÑALADOS POR ESTA Y LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. P. REGLAMENTAR LA CONSTITUCION DE LAS POLIZAS DE MANEJO, TANTO PARA EL GERENTE COMO PARA EL TESORERO Y DEMAS FUNCIONARIOS QUE DEBAN CONSTITUIRLA, ACORDE CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS EXPEDIDAS POR LOS ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL SECTOR SOLIDARIO. Q. REVISAR PERMANENTEMENTE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA, PARA AJUSTAR LOS CARGOS A MEDIDA QUE LAS NECESIDADES DE LA COOPERATIVA LO EXIJA. R. COORDINAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA COOPERATIVA Y ANUALMENTE SUS PROPIAS ACTIVIDADES, ESTABLECER PRIORIDADES Y DETERMINAR OBJETIVOS EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS. S. CREAR RESERVAS TECNICAMENTE CALCULADAS, PARA CONSTITUIR O INCREMENTAR FONDOS QUE GARANTICEN A LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA EL PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES. T. RESOLVER LAS DUDAS QUE SURGIEREN EN LA INTERPRETACION DE LOS ESTATUTOS, AJUSTANDOSE A

Escaneado con CamScanner

SU ESPIRITU Y RECURRIENDO DE SER NECESARIO A LA ASESORIA DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL SECTOR SOLIDARIO. U. MANTENER LA COMUNICACION PERMANENTE CON LOS ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL PARA FACILITAR EL PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; ENTREGAR PARA SU CONOCIMIENTO A LOS ASOCIADOS HABILES CON NO MENOS DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO DE ANTICIPACION TODOS LOS INFORMES QUE SE HAN DE PONER A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA. V. CREAR Y REGLAMENTAR LA PRESTACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA LA COOPERATIVA A SUS ASOCIADOS Y/O TERCEROS, Y ORGANIZAR SU FUNCIONAMIENTO. W. LAS DEMAS SEÑALADAS EN ESTE ESTATUTO, EN LAS NORMAS LEGALES O POR LA ASAMBLEA O QUE, SIENDO NECESARIAS PARA ALCANZAR EL OBJETO SOCIAL, NO ESTEN ATRIBUIDAS EXPRESAMENTE A OTRO ORGANO DE ESTA COOPERATIVA.

GERENTE. SERA EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SUS FUNCIONES SERAN LAS PRECISADAS EN EL ESTATUTO. SERA ELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AL IGUAL QUE SU SUPLENTE, PARA UN TERMINO DE TRES (3) AÑOS, SIN PERJUICIO DE PODER SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHO ORGANISMO, POR FALTAS GRAVES AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

SON FUNCIONES DEL GERENTE. COMPETE AL GERENTE DE COOMOTOR: A. LA EJECUCION DE LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS, OBJETIVOS Y METAS DE LA COMPAÑIA. B. JUNTO CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ASEGURA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO SUJETO A LAS NORMAS Y DE UNA ESTRUCTURA INTERNA ACORDE CON LAS NECESIDADES. C. MANTENER LA INDEPENDENCIA ENTRE LAS INSTANCIAS DE DECISION Y LAS DE EJECUCION. D. LA PROYECCION DE LA ENTIDAD. E. LA ADMINISTRACION DEL DIA A DIA DEL NEGOCIO. F. PLANEAR, DIRIGIR, COORDINAR, EJECUTAR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, EN ARMONIA CON LAS NORMAS VIGENTES Y CON LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO. G. COORDINAR LA PREPARACION DE LOS REGLAMENTOS QUE JUZGUE CONVENIENTES, SOMETERLOS A DECISION DEL CONSEJO Y UNA VEZ APROBADOS POR ESTE, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. H. PROYECTAR EL PRESUPUESTOS ANUAL, PRESENTARLO AL CONSEJO A MAS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y UNA VEZ APROBADO, EJECUTARLO DENTRO DE LAS POLITICAS IMPARTIDAS PARA EL EFECTO. I. MANTENER COMUNICACION CON LOS ASOCIADOS, PROCURANDO INFORMARLOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. J. MANEJAR LAS RELACIONES CON USUARIOS Y DEMAS PERSONAS INTERESADAS PARA EL OBJETO SOCIAL DE COOMOTOR, ORGANIZANDO Y DIRIGIENDO LA PRESTACION DE SERVICIOS CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. K. NOMBRAR, MANEJAR Y REMOVER EL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO SU DEPENDENCIA. L. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. M. RESPONDER DE LA OPORTUNA PRESTACION DE INFORMES LEGALES, ESTATUTARIOS Y OCASIONALES, QUE OBLIGUEN A COOMOTOR. N. ESTUDIAR, PREPARAR Y EJECUTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACUERDO CON EL OBJETO ECONOMICO DE LA COOPERATIVA, LOS CUALES DEBE PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA SU APROBACION. O. RENDIR INFORME POR ESCRITO MINIMO BIMENSUALMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, ACOMPAÑANDOLO DEL BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS. P. EL GERENTE DEBE PRESENTAR EL INFORME DE GESTION ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y ESTE POR SU INTERMEDIO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INCLUYENDO LO RELACIONADO CON LA PARTE ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA, SOBRE LA MARCHA DE LA COOPERATIVA. Q. SUSPENDER EN SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA POR FALTAS COMPROBADAS AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, DANDO CUENTA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. R. ATENDER LAS RELACIONES DE ADMINISTRACION CON LOS ORGANOS DIRECTIVOS, LOS ASOCIADOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. S. PROYECTAR PARA LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES EN QUE TENGA INTERES LA COOPERATIVA. T. ORDENAR Y FIRMAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA. U. VELAR POR EL CUIDADO DE LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. V. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. W. FIRMAR, CERTIFICAR Y PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO. X. CONVOCAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y JUNTA DE GILANCIA, A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. Y. LAS DEMAS PROPIAS DE LA GERENCIA Y LAS QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA O EL CONSEJO, QUE SE ORIGINEN EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA COOPERATIVA Y LOS QUE POR LEY LE COMPETEN.

Escaneado con CamScanner

REVISOR FISCAL. LA COOPERATIVA TENDRA UN REVISOR FISCAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIENES DEBERAN SER CONTADORES PUBLICOS CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, ENCARGADOS DEL CONTROL ECONOMICO, CONTABLE, FINANCIERO Y FISCAL DE LA COOPERATIVA, NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA UN PERIODO IGUAL AL DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA, SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDOS O REMOVIDO POR LA MISMA.

FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL : A. CERCIORARSE QUE LAS ACTIVIDADES DE COOMOTOR SE CUMPLAN DE ACUERDO CON EL ESTATUTO, LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. B. VELAR POR QUE SE LLEVE REGULARMENTE LA CONTABILIDAD CONFORME A LAS NORMAS CONTABLES QUE SOBRE LA MATERIA TRACEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL SECTOR SOLIDARIO; VERIFICAR PARA QUE SE LLEVEN LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA, DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION Y VIGILANCIA, Y PORQUE SE CONSERVEN DEBIDAMENTE LA CORRESPONDENCIA Y COMPROBANTES DE CUENTAS, IMPARTIENDO LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA TALES FINES. C. PRACTICAR LAS INSPECCIONES DE LOS ARQUEOS DE CAJA, VERIFICAR ASIDUAMENTE LOS BIENES DE LA ENTIDAD Y PROCURAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION O SEGURIDAD DE LOS MISMOS O DE LOS QUE ELLA TENGA EN CUSTODIA, REVISAR LAS CUENTAS Y DEPOSITOS DE ESTA CONFRONTANDOLOS CON LOS LIBROS OFICIALES Y BALANCES. E. HACER VERIFICACIONES Y COMPROBACIONES DE LOS VALORES Y BIENES DE LA COOPERATIVA. E. DICTAMINAR CON SU FIRMA TODOS LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBAN RENDIRSE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ORGANISMOS DE CONTROL Y FISCALIZACION DEL ESTADO. F. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES Y DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS A ESTA. G. EJERCER VIGILANCIA SOBRE EL CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS. H. ELABORAR LOS PAPELES DE TRABAJO Y LAS PRUEBAS DE AUDITORIA QUE DAN ORIGEN A LOS INFORMES CON DESTINO A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION. I. ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y JUNTA DE VIGILANCIA, CUANDO SEA INVITADO. J. CONVOCAR A LA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. K. PRACTICAR VISITAS REGULARMENTE A LAS AGENCIAS, OFICINAS O SEDES, MINIMO UNA VEZ AL AÑO. L. OIR LAS QUEJAS DE LOS ASOCIADOS Y DARLES CURSO. M. IMPARTIR INSTRUCCIONES, INSPECCIONAR Y PEDIR INFORMES, EN TODO LO QUE FAVOREZCA EL CONTROL DEL PATRIMONIO DE COOMOTOR. N. LAS DEMAS SEÑALADAS POR LA LEY, LOS ESTATUTOS Y ORGANISMOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LA REVISORIA FISCAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4098 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA FISCAL	CONTADORES ASOCIADOS CONTAR S.A.S.	NIT 813003493-0	8130034930

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4098 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELEGADO DE LA FIRMA	BARRERO RUBIO CARLOS ALBERTO	CC 12,104,846	10271-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

Escaneado con CamScanner

POR ACTA NÚMERO 078 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4098 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BARRERO JARAMILLO DORIAN ALBERTO	CC 7,709,729	171235-T
DELEGADO DE LA FIRMA			

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 2498 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 66 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2002, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTES, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 2482 DEL 25 DE JULIO DE 2017 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, DE NEIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11854 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE AGOSTO DE 2017, INCRIPCION DE DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTA DEL HUILA Y CQTA LTDA COOMOTOR DE ACEVED
MATRICULA : 139889
FECHA DE MATRICULA : 20040709
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 8 5 23
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41006 - ACEVEDO
TELEFONO 1 : 8317149
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,500,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA ENCOMIENDAS
MATRICULA : 147088
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 2 4 36
BARRIO : SAN PEDRO
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8721586
TELEFONO 2 : 8721569
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co

Escaneado con CamScanner

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,500,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION:** 11564, **FECHA:** 20170427, **ORIGEN:** PALACIO DE JUSTICIA, **NOTICIA:** INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

QUE POR OFICIO NO. 1206 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 11564 DEL LIBRO 08, SE DECRETO: INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA URBANOS
MATRICULA : 147090
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 82 94
BARRIO : ALBERTO GALINDO
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8766149
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 6,000,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION:** 11565, **FECHA:** 20170427, **ORIGEN:** PALACIO DE JUSTICIA, **NOTICIA:** INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

QUE POR OFICIO NO. 1206 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 11565 DEL LIBRO 08, SE DECRETO: INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA PASAJES TERM.
MATRICULA : 147091
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 3 A SUR 76 LOC 151
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8733501
TELEFONO 2 : 3176394462
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,300,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION:** 11566, **FECHA:** 20170427, **ORIGEN:** PALACIO DE JUSTICIA, **NOTICIA:** INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

QUE POR OFICIO NO. 1206 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 11566 DEL LIBRO 08, SE DECRETO: INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA COLECTIVOS .
MATRICULA : 147094
FECHA DE MATRICULA : 20050331

Escaneado con CamScanner

FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 3 A SUR 76 COOTRAN
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8601133
TELEFONO 3 : 8733501
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,800,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 11567, **FECHA**: 20170427, **ORIGEN**: PALACIO DE JUSTICIA, **NOTICIA**: INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

QUE POR OFICIO NO. 1206 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 11567 DEL LIBRO 08, SE DECRETO: INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA TAXIS INT.
MATRICULA : 147097
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 3 A SUR 76 TAXIS I
BARRIO : TUQUILA
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8739368
TELEFONO 3 : 8733501
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 11568, **FECHA**: 20170427, **ORIGEN**: PALACIO DE JUSTICIA, **NOTICIA**: INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

QUE POR OFICIO NO. 1206 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 11568 DEL LIBRO 08, SE DECRETO: INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA MIXTOS
MATRICULA : 147098
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 3 A SUR 76 LOC 35
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8733501
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,700,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 11569, **FECHA**: 20170427, **ORIGEN**: PALACIO DE JUSTICIA, **NOTICIA**: INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Escaneado con CamScanner

QUE POR OFICIO NO. 1206 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 11569 DEL LIBRO 08, SE DECRETO: INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA SANTA INES
MATRICULA : 147099
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 1 34 27
BARRIO : SANTA INES
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8742817
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,200,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 11570, **FECHA**: 20170427, **ORIGEN**: PALACIO DE JUSTICIA, **NOTICIA**: INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

QUE POR OFICIO NO. 1206 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 11570 DEL LIBRO 08, SE DECRETO: INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA LAS GRANJAS
MATRICULA : 147101
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AK 26 31 47
BARRIO : LAS GRANJAS
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8757463
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,300,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA TIMANA
MATRICULA : 147102
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 4 8 04
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41807 - TIMANA
TELEFONO 1 : 8374457
TELEFONO 2 : 3187344785
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA PITALITO PASAJES

Escaneado con CamScanner

MATRICULA : 147105
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 4 30 65 LOC 117
BARRIO : TERMINAL
MUNICIPIO : 41551 - PITALITO
TELEFONO 1 : 8360295
TELEFONO 2 : 3176369341
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA NATAGA
MATRICULA : 147106
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 1 67
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41483 - NATAGA
TELEFONO 1 : 8310039
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : icomercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA SAN AGUSTIN
MATRICULA : 147107
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 3 10 73
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO : 41668 - SAN AGUSTIN
TELEFONO 1 : 8373041
TELEFONO 2 : 3158858563
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA GUADALUPE
MATRICULA : 147108
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 4 3 48
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41319 - GUADALUPE
TELEFONO 1 : 8321089
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co

Escaneado con CamScanner

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA EL CEDRAL
MATRICULA : 147114
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CORREGIMIENTO EL CEDRAL-TELLO
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41799 - TELLO
TELEFONO 1 : 8724900
TELEFONO 3 : 3133481711
CORREO ELECTRONICO : info@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,100,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA LA PLATA
MATRICULA : 147116
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : TERMINAL DE TRANSPORTES LOCAL 6 VIA A NEIVA
BARRIO : AVENIDA LIBERTADORES
MUNICIPIO : 41396 - LA PLATA
TELEFONO 1 : 8370231
TELEFONO 2 : 3176394229
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,700,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA BOLIVIA
MATRICULA : 147118
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CORREGIMIENTO DE BOLIVIA TELLO
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41799 - TELLO
TELEFONO 1 : 8724900
TELEFONO 3 : 3118310552
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,100,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA SAN ANDRES
MATRICULA : 147120
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CORREGIMIENTO SAN ANDRES MUNICIPIO TELLO

Escaneado con CamScanner

BARRIO : INSPECCION SAN ANDRES
MUNICIPIO : 41799 - TELLO
TELEFONO 1 : 8724900
TELEFONO 3 : 3123032807
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,100,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA PITALITO ENC.
MATRICULA : 147121
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 4 30 65 LOC 148
BARRIO : TERMINAL
MUNICIPIO : 41551 - PITALITO
TELEFONO 1 : 8368900
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : info@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA-TESALIA
MATRICULA : 147122
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 6 8 39
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO : 41797 - TESALIA
TELEFONO 1 : 8377331
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA CAMPOALEGRE
MATRICULA : 147124
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 12 19 74
BARRIO : CENTRO KENNEDY
MUNICIPIO : 41132 - CAMPOALEGRE
TELEFONO 1 : 8381514
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA ALGECIRAS
MATRICULA : 147125
FECHA DE MATRICULA : 20050331

Escaneado con CamScanner

FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 4 70 CENTRO
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41020 - ALGECIRAS
TELEFONO 1 : 8382216
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA ALTAMIRA
MATRICULA : 147128
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 4 11 121 VIA A FLORENCIA
BARRIO : ALTICO
MUNICIPIO : 41026 - ALTAMIRA
TELEFONO 1 : 3176394058
TELEFONO 2 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA GIGANTE
MATRICULA : 147130
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 6 3 00 ESQUINA
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41306 - GIGANTE
TELEFONO 1 : 3176369329
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA COLOMBIA
MATRICULA : 147131
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 6 4 13
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41206 - COLOMBIA
TELEFONO 1 : 3143359109
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

Escaneado con CamScanner

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA GARZON
MATRICULA : 147132
FECHA DE MATRICULA : 20050331
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : TV 21 3 B 49 TERMINAL
BARRIO : GUADUALES
MUNICIPIO : 41298 - GARZON
TELEFONO 1 : 8332177
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,200,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA - EL JARDIN
MATRICULA : 172024
FECHA DE MATRICULA : 20070331
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 20 27 47 JARDIN
BARRIO : EL JARDIN
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8776191
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA - ALTICO
MATRICULA : 172028
FECHA DE MATRICULA : 20070331
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 5 12 09
BARRIO : ALTICO
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8719826
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA ALBERTO GALINDO
MATRICULA : 195961
FECHA DE MATRICULA : 20090331
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 90 02
BARRIO : ALBERTO GALINDO
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8661389
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Escaneado con CamScanner

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA-SUAZA
MATRICULA : 195962
FECHA DE MATRICULA : 20090331
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 8 1 71 VIA FLORENCIA
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO : 41770 - SUAZA
TELEFONO 1 : 3123083536
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LTDA - HOBO
MATRICULA : 206665
FECHA DE MATRICULA : 20100330
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 8 Nro. 02 CENTRO
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41349 - HOBO
TELEFONO 1 : 8384147
TELEFONO 2 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LTDA. MODULO CENTENARIO
MATRICULA : 206684
FECHA DE MATRICULA : 20100330
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : TV 5 3 12 CENTENARIO
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8733501
TELEFONO 2 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,200,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 11571, **FECHA**: 20170427, **ORIGEN**: PALACIO DE JUSTICIA, **NOTICIA**: INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

QUE POR OFICIO NO. 1206 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 11571 DEL LIBRO 08, SE DECRETO: INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LTDA-NEIVA GUADUALES
MATRICULA : 218474
FECHA DE MATRICULA : 20110331

Escaneado con CamScanner

FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 19 41 A 26
BARRIO : LOS GUADUALES
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8776709
TELEFONO 2 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LTDA-LA PLATA CENTRO
MATRICULA : 218475
FECHA DE MATRICULA : 20110331
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 5 4 15
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO : 41396 - LA PLATA
TELEFONO 1 : 8470159
TELEFONO 2 : 8470231
TELEFONO 3 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LTDA-PITALITO CENTRO
MATRICULA : 218476
FECHA DE MATRICULA : 20110331
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 4 3 82 LOC 103
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41551 - PITALITO
TELEFONO 1 : 8352693
TELEFONO 2 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LTDA. TERMINAL NORTE
MATRICULA : 229144
FECHA DE MATRICULA : 20120328
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 3 A SUR 76 TERMINAL
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8733501
TELEFONO 2 : 8724900
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR - LAS BRISAS
MATRICULA : 249777

Escaneado con CamScanner

FECHA DE MATRICULA : 20131030
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 8 NO. 29-123
BARRIO : BRISAS
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8622127
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR PITALITO SATELITE
MATRICULA : 249778
FECHA DE MATRICULA : 20131030
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CARRERA 4 NO 31-15 LOCAL 1-24E
BARRIO : TERMINAL
MUNICIPIO : 41551 - PITALITO
TELEFONO 1 : 8360295
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR SAN JOSE DE ISNOS
MATRICULA : 249780
FECHA DE MATRICULA : 20131030
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CARRERA 4 NO 5-15
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41359 - ISNOS
TELEFONO 1 : 3183496866
TELEFONO 2 : 3133915816
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,500,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LA ARGENTINA
MATRICULA : 249782
FECHA DE MATRICULA : 20131030
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CARRERA 7B NO 4-47
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO : 41378 - LA ARGENTINA
TELEFONO 1 : 8311579
TELEFONO 2 : 3133952053
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,500,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LTDA - NEIVA HOSPITAL
MATRICULA : 267223

Escaneado con CamScanner

FECHA DE MATRICULA : 20150330
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 14 N 8 - 12
BARRIO : ALTICO
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8730648
TELEFONO 2 : 3125897141
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,700,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LTDA - TERMINAL PUERTA 1
MATRICULA : 267224
FECHA DE MATRICULA : 20150330
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CRA 7 N 3A -76
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8733501
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,700,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION:** 11572, **FECHA:** 20170427, **ORIGEN:** PALACIO DE JUSTICIA, **NOTICIA:** INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

QUE POR OFICIO NO. 1206 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 11572 DEL LIBRO 08, SE DECRETO: INSCRIPCION DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LTDA-TAQUILLA PUERTA DOS
MATRICULA : 279482
FECHA DE MATRICULA : 20160328
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CARRERA 7 NO. 3A-76 SUR
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8733501
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,700,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LTDA-PAICOL
MATRICULA : 279483
FECHA DE MATRICULA : 20160328
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CARRERA 6 NO. 5-04
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41518 - PAICOL
TELEFONO 1 : 3124507844
TELEFONO 2 : 8378081
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co

Escaneado con CamScanner

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,700,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LTDA - IQUIRA
MATRICULA : 283766
FECHA DE MATRICULA : 20160707
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 5 NO. 7-37
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41357 - IQUIRA
TELEFONO 1 : 3134105027
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,700,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LTDA - VICTOR FELIX
MATRICULA : 283812
FECHA DE MATRICULA : 20160708
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 17 NO. 59C-109
BARRIO : VICTOR FELIX
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 3773354
TELEFONO 2 : 3136233810
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,700,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LTDA - VIRGILIO BARCO
MATRICULA : 310747
FECHA DE MATRICULA : 20180328
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 75A NO 5 - 58
BARRIO : VIRGILIO BARCO
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8763738
TELEFONO 2 : 3118486488
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LTDA - TENERIFE
MATRICULA : 310749
FECHA DE MATRICULA : 20180328
FECHA DE RENOVACION : 20190329
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CARRERA 14 NO 21-25
BARRIO : TENERIFE
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8754054
TELEFONO 2 : 3125833243
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co

Escaneado con CamScanner

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,500,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR LTDA - CANAIMA
MATRICULA : 310750
FECHA DE MATRICULA : 20180328
FECHA DE RENOVACION : 20190329
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CARRERA 22 NO. 22 A SUR 22
BARRIO : CANAIMA
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 3103063591
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,500,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR NEIVA ACROPOLIS
MATRICULA : 325112
FECHA DE MATRICULA : 20190326
FECHA DE RENOVACION : 20190326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CARRERA 1 NO. 44 - 09
BARRIO : ACROPOLIS
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 3185755557
TELEFONO 2 : 3182001882
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR NEIVA MAGDALENA
MATRICULA : 325116
FECHA DE MATRICULA : 20190326
FECHA DE RENOVACION : 20190326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AVENIDA 26 NO. 5 W - 14 LOCAL 3
BARRIO : CANDIDO LEGUIZAMO
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 3015600244
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOMOTOR PALERMO
MATRICULA : 325129
FECHA DE MATRICULA : 20190326
FECHA DE RENOVACION : 20190326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 8 NO. 8 - 21
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41524 - PALERMO
TELEFONO 1 : 3155033272
TELEFONO 2 : 3188010258
CORREO ELECTRONICO : comercial@coomotor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

Escaneado con CamScanner

CERTIFICA

QUE POR ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION NO. 1102 CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE JULIO DE 1999, BAJO EL NUMERO 3. 790 DEL LIBRO I, SE APROBO LA APERTURA DE AGENCIAS EN LAS CIUDADES DE ARMENIA Y PEREIRA.

C E R T I F I C A

QUE POR RESOLUCION NUMERO 40269 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2010, DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DEL RECURSO NUMEROS 24888 Y 24889 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, A TRAVES DE LOS CUALES SE INSCRIBIERON LOS ACTOS DE DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, DE LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA COOMOTOR LTDA, CONTENIDOS EN EL ACTA 069 DEL 26 DE MARZO DE 2010 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA RESOLUCION. SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCION AL SEÑOR LUCAS MONTERO PERDOMO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 12120888, ENTREGANDOLE COPIA DE LA MISMA Y ADVIRTIENDOLE QUE CONTRA ELLA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO POR LA VIA GUBERNATIVA. TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA SIGLA COOMOTOR, SEÑOR ARMANDO CUELLAR ARTEAGA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 12.107.769 ENTREGANDOLE COPIA DE LA MISMA Y ADVIRTIENDOLE QUE CONTRA ELLA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO POR LA VIA GUBERNATIVA. CUARTO: UNA VEZ NOTIFICADA LA PRESENTE RESOLUCION, COMUNICAR EL CONTENIDO DE LA MISMA AL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA, REPRESENTANTE LEGAL DOCTOR ARIEL RINCON MACHADO, O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA LO PERTINENTE.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad

Escaneado con CamScanner

de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://slineiva.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 1Q22JS9SjR

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Escaneado con CamScanner

19
27

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.079.411.772

LEIVA CORONADO
APELLIDOS

YUDY MERCEDES
NOMBRES

FIRMA

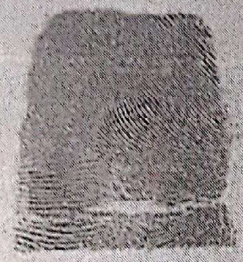

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1996

TESALIA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

10-JUL-2014 TESALIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1902500-00687737-F-1079411772-20150417 0043925712A 2 42167548

Escaneado con CamScanner

20
24

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Radicado: NEI-02-2019-061292
Fecha : 13/09/19 11:45
Sede: Neiva

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Neiva,

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA (REPARTO)
Palacio de Justicia
Ciudad

Asunto: CREDENCIAL N° 161 ESTUDIANTE PRACTICANTE CONSULTORIO JURÍDICO

Cordial saludo,

De manera atenta, en calidad de Directora (e) del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, aprobado por el Honorable Tribunal Superior de Neiva mediante resolución N° 18 de 1997 y para los efectos consagrados en el Decreto 196 de 1971, artículo 30, modificado por la Ley 585 de 2000, artículo 1 y Ley 270 de 1996 artículo 3, me permito remitir a su despacho información del alumno asignado para ser apoderada de DEYANIRA MOTEALEGRE SAENZ, en el proceso VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACOTRACTUAL.

Quien actualmente es miembro activo del consultorio jurídico REINALDO POLANIA POLANIA de la facultad de Derecho.

Datos del Miembro Activo Consultorio Jurídico.
Nombre del Alumno: YUDY MERCEDES LEIVA CORONADO
Identificación: 1.079.411.772 de Tesalia Huila
Código: 408345
Celular: 3214836946
Correo: yudymercedes96@hotmail.com , yudy.leivac@campusucc.edu.co

Cordialmente,

LAURA MARCELA FRANCO MATEUS
DECANO(A) PROG DE DERECHO

Anexos: Opcional
Copia: Opcional
Proyectó: María Carolina Rojas
Revisó: Franklin Díaz Polanco
Franklin.Diaz@campusucc.edu.co

"Para convalidar la información de este documento, favor ingresar al sitio http://gc.ucc.edu.co:16200/vcol, ingresar el radicado
"Este Documento es una fiel copia de un documento electrónico"

Escaneado con CamScanner

21
25

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.177.347

MONTEALEGRE SAENZ

APELLIDOS

DEYANIRA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1976

PALERMO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-OCT-1994 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00392379-F-0055177347-20120810 0030779110A 1 7131962668

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA (REPARTO)
Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla
Neiva - Huila

Asunto: **PROCESO VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTÍA / RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**
Demandante: **DEYANIRA MONTEALEGRE SAENZ**
Demandado: **EMPRESA COOMOTOR S.A, DUBIER ARLEY COLLAZOS GUARACA Y MARIA IRMA LOSADA DE FIERRO.**

YUDY MERCEDES LEIVA CORONADO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.079.411.772 de Tesalia Huila, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación Reinaldo Polania Polania de la Universidad Cooperativa de Colombia con ID.408345 obrando como apoderada de la señora **DEYANIRA MONTEALEGRE SAENZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55177347 expedida en Neiva, me permito formular mediante el presente escrito, Demanda contra:

- **LA EMPRESA DE TRANSPORTE COOMOTOR S.A.** empresa domiciliada en la ciudad de Neiva identificada con Nit. 891.100.279-1 y representada legalmente por **ARMANDO CUELLAR ARTEAGA** mayor de edad, e identificado con Cédula de ciudadanía 12.107.769, y/o quien haga sus veces.

- **DUBIER ARLEY COLLAZOS GUARACA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.004.491.565, en su condición de conductor de la buseta de placas VXF-639.

- **MARIA IRMA LOSADA DE FIERRO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 26.533.307, en su condición de propietario de la buseta de placas VXF-639.

Con el propósito que con su citación y audiencia, se acceda a las siguientes:

I. PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare que los demandados **EMPRESA COOMOTOR S.A, DUBIER ARLEY COLLAZOS GUARACA Y MARIA IRMA LOSADA DE FIERRO** son civilmente responsables de los daños y perjuicios materiales acaecido el 18 de febrero de 2019 como consecuencia

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

del accidente de tránsito en el que se causó daños a la señora **DEYANIRA MONTEALGRE SAENZ.**

SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración, se condene a los demandados al pago de los perjuicios materiales ocasionados a la demandante la señora DEYANIRA MONTEALEGRE SAENZ, los cuales son avaluados en la cantidad de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($1.180.000.oo), en el término de ejecutoria de la sentencia.

TERCERA: Se condene a los demandados al pago de las costas procesales que puedan surgir dentro de la presente demanda.

Fundo estas pretensiones en los siguientes:

II. HECHOS.

PRIMERO: El 18 de febrero de 2019 a las 15:12 horas, se encontraban transitando por el sitio conocido como Romboi Madre Tierra, comuna seis (6) de Municipio de Neiva, los vehículos de placas VXF-634 adscrito a la EMPRESA COOMOTOR S.A, propiedad de la señora MARIA IRMA LOSADA DE FIERRO y el vehículo de placa CKZ-941 propiedad de la señora DEYANIRA MONTEALEGRE SAENZ.

SEGUNDO: el vehículo de placa **CKZ-941** de marca: **KIA** tipo: **AUTOMOVIL** modelo: **2013**, color: **BLANCO** línea: **PICANTO LX** el cual iba conducido por su propietaria, la señora DEYANIRA MONTEALEGRE SAENZ, se encontraba transitando a una velocidad adecuada respetando la señalización establecida por ley, movilizándose en sentido sur-norte sobre el sitio antes señalado.

TERCERO: en ese instante, se desplazaba por el mismo lugar, y en igual sentido el vehículo de placa **VXF-634** tipo: **MICROBUS** adscrito a la empresa de transporte **COOMOTORS S.A** marca: **ASIA MOTOR**, línea: **HI TOPIC** color: **BLANCO AZUL,** modelo: **1994** de carrocería cerrada y disponibilidad para **15 pasajeros**, propiedad de la señora MARIA IRMA LOSADA DE FIERRO el cual iba conducido por DUBIER ARLEY COLLAZOS GUARACA, conductor que no mantuvo la distancia de seguridad, acercándose tanto al vehículo de placa **CKZ-941** el cual iba en la parte delantera y el cual al no guardar las distancias previstas por el código nacional de tránsito colisiono con el mismo ocasionando daños materiales en la parte posterior del bomper del vehículo de propiedad de la accionante.

CUARTO: al momento del incidente se trató de llegar a algún acuerdo con el conductor de la buseta con la intensión de llegar a algún arreglo, situación que no fue posible.

SEXTO: El 15 de Marzo de 2019, la demandante se dirigió al establecimiento de comercio **AUTO RODAJES** identificado con el Nit. 36.182.424-0, para reparar por cuenta propia los

Escaneado con CamScanner

daños ocasionados por parte del vehículo de placa **VXF-634,** sitio donde se realizaron las siguientes reparaciones: latonería y pintura de la compuerta trasera, enderezada del panel, reconstrucción base y soportes del bomper y latonería y pintura del mismo, cuyo costo ascendió a UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($1.180.000.oo) que le canceló a la propietaria del establecimiento de comercio antes mencionada, propiedad de ASTRID PIRAGUA ESCANDON.

III. JURAMENTO ESTIMATORIO

Estimo el valor de este proceso en la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($1.180.000.oo), ya que es la cantidad que la demandante pagó a la señora ASTRID PIRAGUA ESCANDON por las reparaciones del vehículo de placa **CKZ-941.**

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado en los artículos artículo 2341 y 2343 del C. C., que regula la responsabilidad extracontractual.

Adicionalmente invoco los artículos 1613 y 1614 del C. C., en lo tocante al daño en general y al daño emergente o material en lo particular.

V. FUNDAMENTOS JURIDICOS PROCESALES

Invoco como fundamento las siguientes normas: artículos 1602, 2344, 2356 y siguientes del Código Civil; artículos 981 al 1007 del Código de Comercio y artículos 398 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Derogado.

VI. COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, señor Juez, por la naturaleza del proceso, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($1.180.000.oo) MONEDA LEGAL, valor neto sin contar los intereses máximos legales, más los gastos que ocasione el presente trámite procesal (agencias en derecho y costas).

VII. PROCEDIMEINTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de proceso verbal sumario de que trata El artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

Escaneado con CamScanner

25

VIII. PRUEBAS

Solicito se tengan y practiquen como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. informe policial de accidente tránsito y transporte de Neiva
2. croquis o bosquejo topográfico informe policial de accidente de tránsito N° 00018345.
3. Factura de venta N° 89325 emitida por el establecimiento de comercio AUTO RODAJES.
4. Certificado de existencia y representación de la empresa demanda.

TESTIMONIALES:

1. Testimonio de Liliana Sáenz Ortiz, cel. 3204111546 Tel. 8624972 reside en la calle 73 # 4- 21 Barrio Tercer Milenio Neiva - Huila.

2. Jorge Alberto Cuenca Perdomo, cel. 3182974214 reside en la carrera 2 N° 26 sur - 02 torre 1 apto. 902 Conjunto Monteverde Neiva - Huila.

3. ASTRID PIRAGUA ESCANDON propietaria del establecimiento de comercio AUTO RODAJES, ubicado en la carrera. 5# 1G -02, CEL.21588220220 - 320532599 quien dará testimonio de los arreglos realizados al vehículo objetos de esta litis

IX. ANEXOS

1. Me permito anexar al proceso, los documentos aducidos en el acápite de pruebas
2. poder a mi favor.
3. copia de la cédula de la parte demandante y de la suscrita
4. copias de la demandada para archivo y traslado.

X. NOTIFICACIONES

- La suscrita las recibirá en la carrera 31N° 51-60 conjunto residencial Brisas de Caña brava Torre 02 apto 901 Neiva – Huila, cel. 3214836946, correo electrónico: yudymercedes96@hotmail.com

- Mi poderdante en la en carrera 9B N° 16-14 sur anda lucia cuarta etapa Neiva - Huila cel.3167418050 correo electrónico: deyanira.saenz@gmail.com

- El demandado DUBIER ARLEY COLLAZOS GUARACA, en la calle 54 #15-19 Barrio villa Alejandra Palermo - Huila, cel.3176819123.

Escaneado con CamScanner

26
B

- La empresa de TRANSPORTE COOMOTOR S.A calle 2 sur No. 7 - 30 Bario: Zona Industrial Neiva Huila, correo electrónico calidad@coomotor.com.co Tel. 8724900, 8724902 y 8724903.

- De la señora MARIA IRMA LOSADA DE FIERRO propietaria del vehículo de placa **VXF-639**, se desconoce la dirección de domicilio.

Del Señor Juez,

Atentamente,

YUDY MERCEDES LEIVA CORONADO
C.C. No. 1079411772 de Tesalia - Huila
ID 408345.
Miembro activo del Consultorio Jurídico.

Revisó: MARIA CELINA ROJAS MONITORA AREA CIVIL
Aprobó: CESAR NIETO
VB. Director Consultorio Jurídico: FRANKLIN DIAZ POLANCO

Escaneado con CamScanner

27

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA (REPARTO)
Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla
Neiva - Huila

Asunto: **PROCESO VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTÍA / RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**
Demandante: **DEYANIRA MONTEALEGRE SAENZ**
Demandado: **EMPRESA COOMOTOR S.A, DUBIER ARLEY COLLAZOS GUARACA Y MARIA IRMA LOSADA DE FIERRO.**

Asunto: **MEDIDAS CAUTELARES**

YUDY MERCEDES LEIVA CORONADO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.079.411.772 de Tesalia Huila, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación Reinaldo Polania Polania de la Universidad Cooperativa de Colombia con ID.408345 obrando en nombre y representación de la señora **DEYANIRA MONTEALEGRE SAENZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55177347 expedida en Neiva, de conformidad con el poder que me fue conferido, el cual se adjunta con la demanda; respetuosamente solicito al señor Juez con fundamento en el Articulo 590 numeral 1 literal B del Código General del Proceso, sírvase a Ordenar la inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad de los demandados, que para el caso que nos ocupa es el MICROBÚS identificado con la placa **VXF-634** marca: **ASIA MOTOR**, línea: **HI TOPIC** color: **BLANCO AZUL,** modelo: **1994,** propiedad de la señora **MARIA IRMA LOSADA DE FIERRO.**

Atentamente,

YUDY MERCEDES LEIVA CORONADO
C.C. No. 1079411772 de Tesalia - Huila
ID 408345.
Miembro activo del Consultorio Jurídico.

Revisó: MARIA CELINA ROJAS MONITORA AREA CIVIL
Aprobó: CESAR NIETO
VB. Director Consultorio Jurídico: FRANKLIN DIAZ POLANCO

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva – Huila

Neiva Huila, Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CONDOMINIO PAYANDE.
DEMANDADO	GENNER DE JESUS GAVIRIA PEÑA
RADICADO	**410014189 007 2019 00856 00**

ASUNTO

Teniendo en cuenta la solicitud que precede del apoderado de la parte actora y al ser procedente, es del caso decretar la Terminación del presente Proceso, de conformidad con lo previsto por el Art. 461 del C. General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo de Pequeñas y Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila…

R E S U E L V E:

Primero. - **DECRETAR** la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto mediante apoderado judicial por el **CONDOMINIO PAYANDE** con Nit. 9003809371 contra **GENNER DE JESUS GAVIRIA PEÑA** C.C. 19.188.123, por **Pago Total de la Obligación. -**

Segundo. - **ORDENAR,** el levantamiento de las medidas cautelares a que hubiere lugar. Líbrense los oficios correspondientes. –

Para el efecto se requiere a la parte interesada para que dé cumplimiento al Acuerdo 806 del 2020 en su núm. 11°; en el sentido de indicar el correo electrónico de las entidades a donde se deben dirigir los oficios de levantamiento de medida cautelar.

Tercero. - **ORDENAR** expedir las copias que sean solicitadas, previo pago de las expensas por parte del interesado.

Cuarto. - ORDENAR el Desglose del título valor que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor de la parte demandada. Art. 116 Ibidem.

Quinto. - ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso. Art. 122 último inciso del C. G. P.

Notifíquese y Cúmplase.

ROSALBA AYA BONILLA
Juez.-

DOM.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila

Neiva Huila, Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
DEMANDADO	EDGAR ANIBAL CUELLAR GOMEZ
RADICADO	**410014189 007 2019 00907 00**

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y en atención al marco de Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, el Juzgado ordena emplazar al demandado **EDGAR ANIBAL CUELLAR GOMEZ** con c.c. 12.128.234, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 108 del C. G. P[1]., en armonía con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ROSALBA AYA BONILLA
Jueza.

DOM.

[1] Decreto 806 Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila

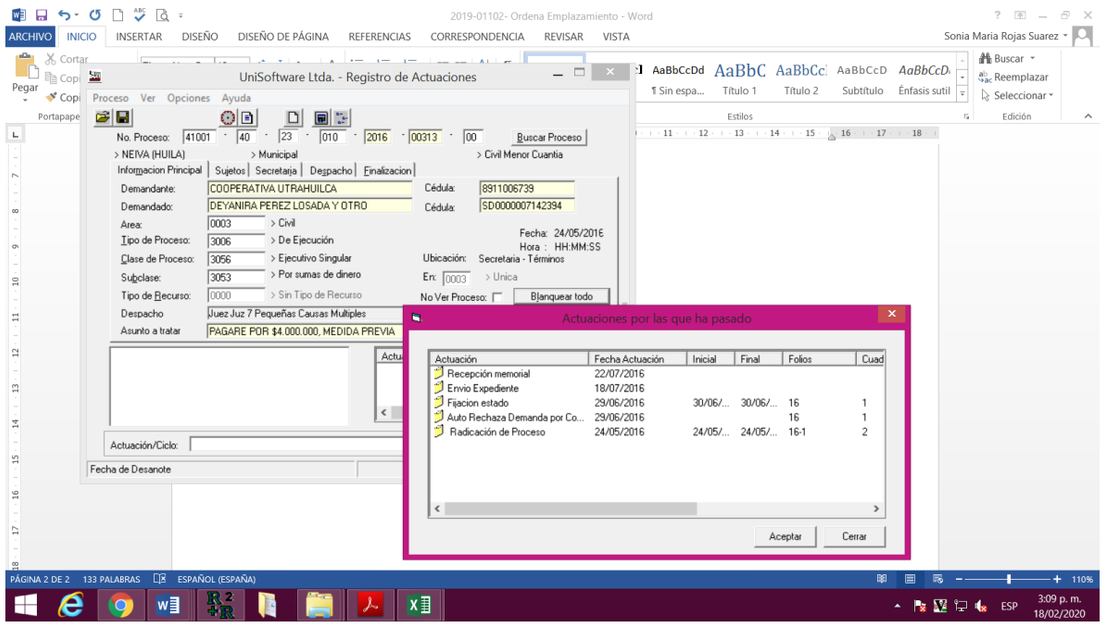

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila

Neiva, 12 AGO 2020

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR - MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE	SERGIO ROA MOLANO
DEMANDADO	HERNEY DE JESUS AGREDO RAMIREZ Y OTRO
RADICADO	**410014189 007 2019 01040 00**

Teniendo en cuenta la actuación surtida dentro del proceso, se procede a requerir al ejecutante, para que proceda a efectuar las diligencias de notificación a la parte demandada dentro del término de treinta (30) días, So pena de declarar el Desistimiento Tácito dentro de éste proceso, tal como lo ordena el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

ROSALBA AYA BONILLA
Juez

DOM

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila

Neiva Huila, Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.
DEMANDADO	TARCISIO COVALEDA C ASANOVA
RADICADO	**410014189 007 2020 00005 00**

La anterior solicitud del apoderado de la parte ejecutante respecto a la aplicación del Acuerdo 1775 de 2003 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se deniega por improcedente.

Se le pone de presente al citado apoderado que en atención al marco de Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, la misma Corporación expidió el Acuerdo PCSJA20-11517 15 de marzo de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública"*; lo anterior, en atención a que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta la afectación sufrida por el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.

La misma Corporación ha venido prolongando dichas medidas mediante la expedición de nuevos Acuerdos, lo que hace imposible el traslado de un empleado del despacho a realizar la respectiva notificación personal.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 806 del 04 de Junio del 2020 *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ROSALBA AYA BONILLA
Juez

DOM.